



CUT: 120988-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0331-2023-ANA-AAA.CHCH**

Ica, 16 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El Expediente con Registro CUT N° 120988-2022, seguido por el señor Juan Carlos Tipiana Roca, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 181-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13/07/2006, para el predio de UC. N° 07819 ubicado en el sector El Palto, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que “El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua”;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que “la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua”;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que “Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...)”, dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua”;

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 181-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, la entonces Administración Técnica Distrito de Riego Ica, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Sexto Sub Sector – Tomas Altas, con código PICA38-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sexto Sub Sector de Riego La Achirana, de aguas provenientes del río Ica, estando como beneficiario entre otros, la señora Julia Rosalina Pisconte De Chacaltana, identificada con DNI N° 21492341 para el predio denominado “La Comunidad” con U.C. N° 07819, con un área bajo riego de 0.2227 y un volumen de agua de 871 m<sup>3</sup>/año;

Que, mediante escrito de fecha 19.07.2022, el señor Juan Carlos Tipiana Roca, identificado con DNI N° 80070905, solicita ante la Administración Local de Agua Ica, la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de Titular al haber adquirido el predio denominado “La Comunidad” con U.C. N° 07819 y un área total de 0.22 ha. ubicado en el sector El Palto, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica; procedimiento que fue encauzado al de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial al advertir que el predio actualmente cuenta con menos área del que obra en la Licencia, adjuntando para ello copia de la partida registral N° 40007964, y Constancia de No Adeudo de Tarifa de Agua Superficial, otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B, a favor del señor Juan Carlos Tipiana Roca; entre otras instrumentales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, con fecha 26.09.2022 personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, llevó a cabo la diligencia de Verificación Técnica de Campo, en el predio denominado “La Comunidad” con U.C. N° 07819 ubicado en el sector El Palto, distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica, el cual se irriga a través de la infraestructura hidráulica denominada CD La Achirana, L1 Altamirano y L2 Gutierrez, teniendo como punto de captación geolocalizado en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84 18 L Zona Sur): 425,674 mE – 8’433,126 mN; además cuenta con una tomo predial revestida de concreto, cuenta con centroide predial georeferenciado en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84 18 L Zona Sur): 425,654 mE – 8’433,140 mN; precisando que el área actual del predio es de 0.22 ha. tal como obra en la partida registral N° 40007964 sin que exista área remanente, contando con cultivos de uva quebranta en toda su extensión;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, emitiendo el **Informe Técnico N° 0017-2023-ANA-AAA.CHCH/MDLMMC** de fecha 14.02.2023 concluyendo que, el procedimiento administrativo cumple con los requisitos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, respecto del predio denominado “La Comunidad”, signado con UC N° 07819, con un área bajo riego de 0.2227 ha. y volumen otorgado de 871 m<sup>3</sup>/año, otorgado a favor de la señora Julia Rosalina Pisconte De Chacaltana mediante Resolución Administrativa N° 181-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006; modificación que implica variación del área bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia, ya que actualmente el predio de acuerdo a la Partida Registral N°40007964 es de propiedad de los señores Juan Carlos Tipiana Roca y Juana Margot Huachaca Cucho, contando además con un área de 0.2200 ha. resultando menor a la otorgada en la

licencia, motivo por el cual se modificará la licencia, el volumen remanente de 11 m<sup>3</sup>, deberá retornar al río Ica; recomendando extinguir la Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 181-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, a favor de Julia Rosalina Pisconte de Chacaltana, y otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor del señor Juan Carlos Tipiana Roca y Juana Margot Huachaca Cucho;

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; habiendo acreditado el señor Juan Carlos Tipiana Roca, ser copropietario junto a la señora Juana Margot Huachaca Cucho, del predio denominado "La Comunidad" con U.C. N° 07819 con un área total y bajo riego de 0.22 ha. acreditado con la partida registral N° 40007964, precisando además que la modificación implica la variación del área total y bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia; toda vez que actualmente el área del predio materia de evaluación ha disminuido de 0.227 ha. a 0.22 ha. razón por la cual efectuando un reajuste en el volumen otorgado se deberá retornar a la fuente hídrica 11 m<sup>3</sup>; además cuenta con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; siendo ello así, deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente a su favor y a favor de su copropietaria;

Que, mediante Informe Legal N° 0076-2023-ANA-AAA.CHCH/JR/JG, el Área Legal de esta Dirección, concluye que se debe extinguir el derecho de uso de agua superficial otorgado a favor de la señora Julia Rosalina Pisconte de Chacaltana mediante Resolución Administrativa N° 181-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006 y otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor del señor Juan Carlos Tipiana Roca y Juana Margot Huachaca Cucho;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y contando con el visto del Área Legal y de conformidad a lo previsto por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR** la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la señora Julia Rosalina Pisconte De Chacaltana, identificada con DNI N° 21492341; mediante Resolución Administrativa N° 181-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, conforme al siguiente detalle:

**Lugar de Uso de Agua**

<b>Unidad Operativa o Predio</b>	<b>Código (U.C.)</b>	07819	<b>Nombre Predio</b>	-
<b>Área (ha)</b>	<b>Total</b>	0.2227	<b>Bajo Riego</b>	02227
<b>Ubicación Política</b>	<b>Departamento</b>	Ica		
	<b>Provincia</b>	Ica		
	<b>Distrito</b>	Pachacutec		
	<b>Sector</b>	El Palto		
<b>Ámbito Administrativo</b>	<b>AAA</b>	Chaparra Chíncha		

	<b>ALA</b>	Ica
<b>Org. de Usuarios</b>	<b>Junta</b>	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B
	<b>Comisión</b>	Comisión de Regantes del Sexto Sub Sector de Riego La Achirana
	<b>Sector Hidráulico</b>	Sexto Sub Sector de Riego La Achirana
<b>Bloque de Riego</b>	Sexto Sub Sector – Tomas Altas	<b>Código</b> PICA38-B35
<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 UTM, Zona: 18 Sur Este: 425,654.00 Norte: 8'433,140.00	

### Fuente de Agua y volumen asignado

<b>Fuente de Agua</b>	Superficial Río Ica
<b>Ubicación Geográfica de la Captación</b>	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:425,674.00 Norte:8'433,126.00
<b>Infraestructura hidráulica suministro</b>	-----

Asignación anual (m³)				871.00				Módulo de Riego m³/ ha			3911.09	
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Volumen (m³)</b>	103.96	198.22	240.11	54.84	34.92	13.10	8.59	1.64	15.69	55.59	77.49	66.85

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios, a favor del señor Juan Carlos Tipiana Roca, identificado con DNI N° 80070905 y la señora Juana Margot Huachaca Cucho, identificada con DNI N° 40695643, conforme al detalle siguiente:

### Lugar de Uso de Agua

<b>Unidad Operativa o Predio</b>	<b>Código (U.C.)</b>	07819	<b>Nombre Predio</b>	-
<b>Área (ha)</b>	<b>Total</b>	0.2200	<b>Bajo Riego</b>	0.2200
<b>Ubicación Política</b>	<b>Departamento</b>	Ica		
	<b>Provincia</b>	Ica		
	<b>Distrito</b>	Pachacutec		
	<b>Sector</b>	El Palto		
<b>Ámbito Administrativo</b>	<b>AAA</b>	Chaparra Chincha		
	<b>ALA</b>	Ica		
<b>Org. de Usuarios</b>	<b>Junta</b>	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B		
	<b>Comisión</b>	Comisión de Regantes del Sexto Sub Sector de Riego La Achirana		
	<b>Sector Hidráulico</b>	Sexto Sub Sector de Riego La Achirana		
<b>Bloque de Riego</b>	Sexto Sub Sector – Tomas Altas	<b>Código</b>	PICA38-B35	
<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 UTM, Zona: 18 Sur Este: 425,654.00 Norte: 8'433,140.00			

### Fuente de Agua y volumen asignado

Fuente de Agua	Superficial Río Ica
Ubicación Geográfica de la Captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:425,674.00 Norte:8'433,126.00
Infraestructura hidráulica suministro	Canal de Derivación La Achirana, L1 Altamirano y L2 Gutiérrez

Asignación anual (m <sup>3</sup> )				860.00				Módulo de Riego m <sup>3</sup> / ha			3911.09	
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Volumen (m <sup>3</sup> )	102.69	195.44	237.20	54.18	34.50	12.94	8.49	1.62	15.50	54.85	76.55	66.04

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el volumen de agua superficial remanente correspondiente a 11 m<sup>3</sup>/año; deberá retornar al río Ica.

**ARTÍCULO 4°.- LOS TITULARES** de la licencia otorgada en la presente resolución; se deberán sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la inscripción de la modificación de la Licencia de Uso de Agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Juan Carlos Tipiana Roca y Juana Margot Huachaca Cucho, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B, y a la Administración Local de Agua Ica, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA